PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA_____
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: ___X___

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudios Previos	Marzo de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	JUAN EDGAR ROMERO
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Dependencia solicitante	Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Presupuesto Oficial	$3.355.526.000,00
Rubro del Presupuesto Oficial	2.1.2.02.02.009.9.7.1.3.0.01- OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PRODUCTOS TEXTILES
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, se transformó mediante Ordenanza No. 086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Es un Hospital de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica. El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE, requiere contratar el servicio integral de alquiler y lavandería de ropa hospitalaria que incluye transporte y confección de ropa, asegurando las condiciones de asepsia y salubridad que conllevan a la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes que en esta materia regula el tema, como lo son: Decreto 1079 de 2015, Decreto 351 del 2014, Decreto 1011 de 2006, Resolución 3100 de 2019, Resolución 0689 de 2016, Resolución 837 de 2017, Resolución 1770 de 2018, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 909 de 2008. El servicio de alquiler y lavandería de ropa hospitalaria es necesario para el

	desarrollo y cumplimiento de los fines de la Empresa Social del Estado, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población vulnerable del Departamento del Tolima, teniendo en cuenta además, que la entidad carece del equipo y del personal idóneo para el desarrollo de las labores mencionadas, puesto que se requiere un recurso humano con conocimientos que permitan garantizar la observancia de las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos bilógicos sin deteriorarlas. Este servicio en un hospital es una de las actividades relacionadas con su cadena logística interna y cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para pacientes y recurso humano asistencial preparado y con conocimiento para la recolección de las prendas sucias que se generan por uso o exposición a ambientes inadecuados en cada área asistencial del hospital. A su vez el servicio de alquiler y lavandería de ropa hospitalaria permite cumplir con los requisitos básicos de los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, aún más teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo en cuenta además que el incumplimiento lo ordenado por tal Decreto daría lugar a la imposición de sanciones. En consecuencia es obligación del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE asegurar las condiciones de antisepsia y asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes, pues de no cumplir con ellos, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas asociados con contaminación intrahospitalaria causado por agentes patógenos. Por lo anterior, se debe realizar la contratación cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER Y LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARÍA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA ESE PARA LAS SEDES LIMONAR Y LA FRANCIA",** cuya cuantía supera los 1.800 SMLMV, conforme a lo dispuesto en el presupuesto del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE, aprobado mediante Acuerdo N°. 0155 del 11 de diciembre de 2025.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER Y LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS SEDES LIMONAR Y FRANCIA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE-TOLIMA E.S.E**

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Clase	91111500	SERVICIOS DE LAVANDERÍA
Clase	47111500	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
Clase	47111600	EQUIPO DE PLANCHADO
Clase	47111700	EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento para la contratación del Servicio Integral de Lavandería: 1. El servicio integral de lavandería debe incluir: personal, transporte, insumos, maquinaria, equipos y el apoyo logístico necesario que se requiera en la prestación del servicio. 2. Suministro de ropa hospitalaria de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Contratante. 3. Los uniformes quirúrgicos deberán ser de la siguiente manera: • Los uniformes serán de color verde, identificando la talla de cada uno. • Los únicos servicios del hospital autorizados para uso de uniformes quirúrgicos en cualquiera de las sedes son: Quirófano, Sala de Partos, Central de esterilización, Unidad de Cuidado Intensivo Quemados sede Limonar y Hemodinámia. Cualquier otro servicio no debe tener uniformes quirúrgicos. 4. El contratista debe contar con el registro sanitario requerido de ley. ("Acta técnica de inspección higiénico, sanitaria y bioseguridad a instituciones generadoras de residuos hospitalarios y similares") acta de secretaria municipal, donde su concepto sea como mínimo favorable con recomendaciones y nivel de cumplimiento mínimo del 94%. 5. Presentar la propuesta técnica en la que se señalará en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofrecidos, los resultados a que se compromete, los recursos humanos, logísticos y tecnológicos con los que cuenta para la ejecución del objeto que se contrate, anexando: 5.1 Protocolos de manejo de la ropa hospitalaria y quirúrgica: limpia, sucia y contaminada 5.2 Fichas técnicas de los productos utilizados para el proceso de lavado y desinfección 5.3 Protocolo de transporte externo e interno de ropa sucia y limpia, que garantice que no habrá contaminación cruzada. 5.4 Certificación que el área de procesamiento dispone de barrera sanitaria, separando la zona limpia de la zona contaminada. 5.5 Programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (capacitación, elementos de protección personal y seguridad industrial, actividades preventivas en Bioseguridad y Seguridad industrial, aseo, manejo de residuos hospitalarios con los respectivos recipientes, según los protocolos avalados por el comité de infecciones del hospital y manejo de químicos, etc.) 5.6 El contratista deberá contar con plan de contingencia con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, documentado y especificando planta de lavado alterna para tal fin. 5.7 El proponente deberá certificar en la propuesta que el sitio donde se efectuará el proceso de lavado cuenta con los siguientes procedimientos

y ambientes de trabajo:

- Recepción
- Clasificación
- Lavado
- Secado
- Planchado
- Almacenamiento
- Confección y reparación de ropa
- Transporte
- Distribución
- Control de la ropa (calidad y cantidad)

6. El proponente presentara en la oferta el SG-SST de la empresa de acuerdo a la normatividad legal vigente.

7. El proponente deberá tener dentro del Hospital para el buen funcionamiento los siguientes elementos para las sedes de La Francia y El Limonar:

Elementos La Francia	Cantidad Día
TALEGOS EN TELA ANTIFLUIDO COLOR NARANJA DE 1.0 X 1.5 mtr - PARA ROPA CONTAMINADA	180
TALEGOS EN TELA ANTIFLUIDO COLOR NEGRO DE 1.0 X 1.5 mtr PARA ROPA SUCIA NO CONTAMINADA	200
TALEGOS EN TELA ANTIFLUIDO EN COLOR AZUL PARA ENTREGAR ROPA LIMPIA	200
Elementos El Limonar	**Cantidad Día**
TALEGOS EN TELA ANTIFLUIDO COLOR NARANJA DE 1.0 X 1.5 mtr - PARA ROPA CONTAMINADA	130
TALEGOS EN TELA ANTIFLUIDO COLOR NEGRO DE 1.0 X 1.5 mtr PARA ROPA SUCIA NO CONTAMINADA	130
TALEGOS EN TELA ANTIFLUIDO EN COLOR AZUL PARA ENTREGAR ROPA LIMPIA	90

8. Contar dentro de la entidad CONTRATANTE en funcionamiento con los siguientes elementos para el transporte interno de la ropa.

 8.1 Carros en acero inoxidable para transporte de la ropa limpia con tapa rígida de material que permita limpieza y desinfección – Cantidad ocho (8) – 4 para La Francia y 4 para El Limonar

 8.2. Carros en acero inoxidable para transporte de la ropa sucia con tapa rígida de material que permita limpieza y desinfección - Cantidad (10) – 6 para La Francia y 4 para El Limonar

Nota 01: Los carros deben estar marcados de manera que se identifique cuales son para ropa limpia y cuales para ropa sucia.

Nota 02: Los carros deben estar en óptimas condiciones de manera que estos no generen ruidos molestos que afecten la tranquilidad de los pacientes.

9. Contar con vehículos para el traslado de la ropa entre el hospital y la planta

de lavado se deberá hacer en vehículos que tengan barrera sanitaria y/o bodega 100% lavable y que pueda ser desinfectada en su totalidad después de cada traslado de ropa sucia, lo cual evite la contaminación cruzada y que facilite el lavado y desinfección de los mismos. De igual manera los vehículos deben tener la identificación y/o señalización de manejo de material contaminado.

10. El contratista hará entrega de ropa en los diferentes servicios en las sedes que el hospital tenga en operación en las siguientes cantidades:

Cuadro N° 01 La Francia				
Servicio	N° Camas	N° Sab/Cam	Entrega día	Sabanas x Turno
SALUD MENTAL	17	2	2	68
INTERNACION 6 ORIENTE	25	2	2	100
INTERNACION 5 ORIENTE	40	2	2	160
INTERNACION 5 OCCIDENTE	32	2	2	128
INTERNACION 4 ORIENTE	38	2	2	152
INTERNACION 4 OCCIDENTE	27	2	2	108
UCI ADULTO 3 OCC	15	3	2	90
UCI 3 NEONATAL	24	3	2	144
UCI ADULTO 3 INTER	8	3	2	48
UCI ADULTO 2 ORI	12	3	2	72
UCI ADULTO 2 OCC	16	3	2	96
UCI 2 PEDIATRICA	8	3	2	48
URGENCIAS**	100	3	2	600
QUIROFANO**	80	1	1	80
RECUPERA QX**	80	2	1	160
SALA DE PARTOS	80	3	2	480
CONSULTA EXTERNA	22	1	1	22
CLINICA DE HERIDAS**	10	1	1	10
ONCOLOGIA	30	1	1	30
CAMILLAJE URGENCIAS	50	1	1	50
IMÁGENES	30	1	1	30
GASTRO	15	1	1	15
DOCENCIA	25	2	1	50
				2.741

Cuadro N° 02 La Francia		
Servicio	**Tipo de ropa**	**Requerimiento mínimo / día**
UCI's y QX	Sabana de Movimiento	150 / 60
Quirófano y Recuperación	Cobijas*	50
UCI'S		90
Hospitalización		120
Sala de Partos		60
Urgencias		110
Imágenes		20
Hospitalización y UCI	Batas Quirúrgicas para pacientes Adultos	130
	Batas Quirúrgicas para pacientes Niños	20
Banco de Leche	Blusas lactancia materna	50
Banco de Sangre **	Polainas resortadas (Pares)	200

*Las cobijas que están destinadas a los servicios pediátricos deben tener motivos o imágenes infantiles tales como dibujos o personajes de caricatura bonitos y agradables

**Las polainas deben ser elaboradas en lona resistente en forma oval (26 cms de ancho x 35 de largo) – Polaina de Color azul con suela en lona cruda. Se solicitan en total 200 pares de inventario.

Cuadro N°3 El Limonar				
Servicio	N° Camas	N° Sab/Cam	Entrega Día	Sabanas x Turno
INTERNACION 7 ORIENTE	24	2	2	96
INTERNACION 6 ORIENTE	24	2	2	96
INTERNACION 6 OCCIDENTE	26	2	2	104
INTERNACION 5 ORIENTE	24	2	2	96
INTERNACION 5 OCCIDENTE	26	2	2	104
QUIROFANO 5TO PISO 3S**	42	2	1	84
RECUPERA QX**	80	2	1	160
CX & HEMODINAMIA 5 NORTE+	24	2	2	96
INTERNACION 4 ORIENTE QUEMA	10	4	2	80

INTERNACION 4 ORIENTE INTEN	12	3	2	72
INTERNACION 4 OCCIDENTE	26	2	2	104
CX 4TO PISO 1S	12	3	2	72
UCI ADULTO 3 PISO	10	3	2	60
IMÁGENES	20	1	1	20
CONSUTA EXTERNA	17	2	1	34
REHABILITACION	30	1	1	30
LABORATORIO CLINICO	0	0	0	0
LABORATORIO PATOLOGIA	0	0	0	0
				1.323

*Las sabanas de movimiento serán en material más resistente (Dril) al género de las sabanas de cama solo para QX.
** Los servicios de quirófano y sala de partos se cuentan dependiendo del número de pacientes atendidos por procedimientos.
*** En la UCI Neonatal las camas son cunas e incubadoras
*** En la morgue solo se prestará el servicio de recolección de ropa

Cuadro N° 04 El Limonar		
Servicio	**Tipo de ropa**	**Requerimiento mínimo / día**
UCI's y QX	Sabana de Movimiento	90 / 50
Quirófano y Recuperación	Cobijas*	30
UCI'S		30
Hospitalización		100
Imágenes		20
Hospitalización y UCI	Batas Quirúrgicas para pacientes Adultos	90
	Batas Quirúrgicas para pacientes Niños	30

Nota 03: Las sabanas deben tener cordón inferior para poder hacer el ajuste y amarre por debajo del colchón tanto para sabana cama como para sabana camillera para todos los servicios en las dos sedes (Francia y Limonar)

Nota 04: Los cantidades de N° de Sabanas día se deben garantizar en su totalidad todos los días y será verificado mediante los inventarios aleatorios que se determinen.

Nota 05: El total de sabanas por sede se debe garantizar desde el primer día y el inventario debe ser entregado en las instalaciones del hospital.

El siguiente es el requerimiento y la distribución de los uniformes quirúrgicos según el servicio, la talla y la entrega de los mismos

UNIFORMES ESPECIFICOS LA FRANCIA			
Talla	Quirófano	S de Partos	Central de Esterilización
S	30	10	12
M	60	40	15
L	50	40	10
XL	30	10	6
XXL	20	10	0
	180	100	40
Color	Verde	Verde	Verde
Hora de Entrega	N° x Entrega	N° x Entrega	N° x Entrega
06:00am	80	40	12
12:00pm	60	40	12
06:00pm	40	20	16
Blusas accesorias adicionales a los paquetes		20 x franja quirúrgica de 07:00am a 01:00pm 15 x franja quirúrgica de 01:00pm a 07:00pm 10 x franja quirúrgica de 07:00pm a 06:00am	

UNIFORMES ESPECIFICOS EL LIMONAR			
Talla	Quirófano	Hemodinámia	Central de Esterilización
XS	10	5	3
S	25	4	3
M	40	10	3
L	45	10	5
XL	30	6	2
XXL	20	3	2
	160	31	18
Color	Verde /Azul Oscuro	Verde /Azul Oscuro	Verde /Azul Oscuro
Hora de Entrega	N° x Entrega	N° x Entrega	N° x Entrega
06:00am	60	15	6
12:00pm	60	16	6

06:00pm	40	0	6
Blusas accesorias adicionales a los paquetes		15 x franja quirúrgica de 07:00am a 07:00pm	

El siguiente es el requerimiento y la distribución de los inmovilizadores según el servicio, el tipo y la entrega de los mismos.

Distribución de inmovilizadores tiras

La Francia

Servicio	Juegos	Inm x paciente	Cambios al día	Total
S. Mental	34	4	1	136
Urgencias	50	4	1	200
Hospitalización	100	4	1	400
Quirófano	30	4	1	120
UCI'S	30	4	1	120

El Limonar

Servicio	Juegos	Inm x paciente	Cambios al día	Total
Hospitalización	50	4	1	200
UCI'S	20	4	1	80

Distribución de inmovilizadores de pecho

La Francia

Servicio	Inm x paciente	Cambios al día	Total
S. Mental	20	1	20
Urgencias	20	1	20
Hospitalización	20	1	20
Quirófano	10	1	10

El Limonar

Servicio	Inm x paciente	Cambios al día	Total
Hospitalización	10	1	10

La medida de los inmovilizadores será la siguiente:

- Inmovilizador de Tiras: 8cm de ancho x 2.60 de largo
- Inmovilizador de Pecho: (pecho 25 cm de ancho x 60 de largo) y seis (6) tiras de 2.60 de largo x 5cm de ancho

Los horarios de entrega se deben cumplir según lo estipulado con el fin de garantizar el stock para todo el personal que ingresa a las franjas quirúrgicas y/o a los turnos de sala de partos.

La siguiente es la composición de los paquetes quirúrgicos:

LA FRANCIA	
Tipo de Paquete	**Paquetes x día**
PAQUETE GENERAL	
20 COMPRESAS	**70 Programada 30 Urgencias**
1 CAMPO DE 80 X 80	
1 CAMPO ABDOMINAL	
1 SABANA	
4 CAMPOS DE 80 X 80	
2 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
1 LONA	
1 FUNDA	
1 BLUSA QUIRURGICA CON COMPRESA	
PAQUETE SOPORTE	**20**
4 COMPRESAS	
4 CAMPO DE 80 X 80	
1 LONA DE 80X 80	
1 LONA DE 100 X 100	
1 BLUSA	
PAQUETE DE PROTOCOLO DE CADERA Y/O RODILLA	
20 COMPRESAS	**2**
1 CAMPO DE 80 X 80	
1 CAMPO ABDOMINAL	
2 SABANA	
4 CAMPOS DE 80 X 80	
3 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
1 LONA	
1 FUNDA	
1 BLUSA QUIRURGICA CON COMPRESA	
ACCESORIO:	
2 SABANAS	
2 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
EL PAQUETE DEBE IR EMPACADO SABANA INTERNA Y LA LONA COMO ENVOLTURA EXTERNA.	
PAQUETE ROPA BARIATRICA	
20 COMPRESAS	**6**
1 CAMPO DE 80 X 80	
1 CAMPO GINECOLOGICO BRAQUITERAPIA (80X80)	
6 SABANA	
4 CAMPOS DE 80 X 80	
3 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
1 LONA	
1 FUNDA	

PAQUETE DE HEMOCULTIVO	**15**
2 COMPRESAS	
2 CAMPOS DE OJO DE 80 X 80	
1 BLUSA	
5 COMPRESAS	
PAQUETE ROPA CENTRAL DE MEZCLAS	
4 COMPRESAS	**15**
4 CAMPO DE 80 X 80	
1 BLUSA	
1 COMPRESA	
PAQUETE ROPA CATETER	
4 COMPRESAS	**50**
1 CAMPO DE OJO GRANDE	
4 CAMPOS DE 80X80	
1 SABANA ADULTO	
2 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
PAQUETE DE ROPA PARA LEGRADO Y PARTO	
6 COMPRESAS	**35**
1 CAMPO GINECOLOGICO	
2 POLAINAS	
2 CAMPOS DE 80 X 80	
Observación: si no hay polainas agregue 2 campos de 80 x 80	
PAQUETE DE ROPA ADAPTACION NEONATAL	
4 CAMPOS DE 80 X 80	**30**
5 COMPRESAS	
1 CAMPO AZUL	
2 ENVOLVEDERAS	
PAQUETE DE ROPA PEDIATRICA O NEONATAL	
10 COMPRESAS	**10**
5 CAMPO PEDIATRICO O NEONATAL	
1 CAMPO ABDOMINAL PEDIATRICO O NEONATAL	
4 CAMPOS PEDIATRICOS O NEONATAL	
2 BLUSAS CON COMPRESAS	
1 LONA	
1 FUNDA	
1 BLUSA CON COMPRESA	
OTROS	
CAMPOS DE OJO	**40**
BLUSAS ACSESORIAS	**25**
CAMPOS DE 80 X 80 (ENVOLVEDERAS)	**600**
CAMPOS DE 1.20. X 1.20 - CONTAINER	**300**
FORROS ARCO EN C	**10**
FORROS TORRES DE LAPAROSCOPIA	**8**
FORROS PARA SONDA DE ECO DE 1.50 X 20CM (MANGAS)	**30**
SABANAS ACCESORIAS	**6**
FUNDA CAUCHOS DE ORTOPEDIA	**35**

EL LIMONAR	
Tipo de Paquete	**Paquetes x día**
PAQUETE GENERAL	
20 COMPRESAS	**30 Programada**
1 CAMPO DE 80 X 80	
1 CAMPO ABDOMINAL	
1 SABANA	
4 CAMPOS DE 80 X 80	
2 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
1 LONA	
1 FUNDA	
1 BLUSA QUIRURGICA CON COMPRESA	
PAQUETE SOPORTE	
4 COMPRESAS	**15**
4 CAMPO DE 80 X 80	
1 LONA DE 80X 80	
1 LONA DE 100 X 100	
1 BLUSA	
PAQUETE ROPA CATETER	
4 COMPRESAS	**12**
1 CAMPO DE OJO GRANDE	
4 CAMPOS DE 80X80	
1 SABANA ADULTO	
2 BLUSAS QUIRURGICAS CON SU RESPECTIVA COMPRESA.	
PAQUETE DE HEMOCULTIVO	
2 COMPRESAS	**10**
2 CAMPOS DE OJO DE 80 X 80	
1 BLUSA	
5 COMPRESAS	
PAQUETE CISTOSCOPIA	
6 COMPRESAS	**15**
4 CAMPOS DE 80 X 80	
1 LONA DE 80 X 80	
1 LONA DE 100 X 100	
OTROS	
CAMPOS DE OJO	**30**
BLUSAS ACCESORIAS	**40**
CAMPOS DE 80 X 80 - ENVOLVEDERAS	**200**
CAMPOS DE 1.20. X 1.20 - CONTAINER	**100**
FUNDA CAUCHOS CAMILLA QX *	**30**
CUCHOS ORTOPEDIA *	**20**

* Las fundas cauchos deberán tener medida estándar para cama hospitalización

Nota 06: El proceso de control de paquetes quirúrgicos estará directamente coordinado entre la empresa contratista con el servicio de quirófano y central de esterilización.

	Nota 07: Las compresas que se deben incluir en cada paquete, serán suministradas por el Contratante. La calidad de la ropa hospitalaria será con las siguientes especificaciones: • Ropa para quirófano y/o uso de electrodos y bisturí electrónico: 100% Algodón • Ropa para hospitalización: 70% Algodón – 30% Poliéster **Nota 08**: El total del inventario de la ropa solicitada deberá ser entregado a los 15 días de iniciado el contrato. **Personal requerido - Talento humano** Talento Humano con experiencia mínima de un (1) año debiendo para tal efecto presentar, en cada hoja de vida, las certificaciones de cada una de las empresas en donde el empleado prestó el servicio objeto del presente contrato. De igual manera, el Personal requerido deberá contar con certificación en el manejo de protocolos de bioseguridad con prendas hospitalarias.
Plazo del Contrato	Trescientos catorce (314) días a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E en sus dos sedes: Francia y Limonar.
Forma de Pago	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. cancelará en pagos parciales el valor del contrato dentro de los ciento cincuenta (150) días calendario o antes, según flujo de caja del hospital, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara, la clase, cantidad y valor unitario y total de las actividades ejecutadas, soportadas con la siguiente documentación: Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de acuerdo al periodo certificado. 2. Factura de acuerdo a las normas tributarias. 3. Documento que pruebe que se encuentra al día en el pago de Salud, Pensión y ARL, del mes que corresponde a la ejecución. 4. Informe de supervisión. 5. Acta de inicio del contrato. (Primera cuenta). 6. Afiliación ARL (Primera cuenta). **PARAGRAFO 1:** El valor del contrato se cancelará dentro de los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la radicación de la factura. **PARAGRAFO 2:** En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1% **PARAGRAFO 3:** El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en

	la forma de pago. **PARAGRAFO 4:** Por ningún motivo el contratista podrá presentar más de dos cobros o facturas, en un mismo mes. **PARAGRAFO 5:** La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	El valor estimado para la contratación de la prestación de servicio de aseo y limpieza hospitalaria asciende a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($3.355.526.000,00).** Incluido IVA monto fijo.

ESTUDIOS DE MERCADO

Para poder definir el presupuesto se tuvo en cuenta la ejecución histórica de este suministro en la vigencia 2025 y en vigencias anteriores y las variaciones del valor de acuerdo al IPC.

Año	Costo de Servicio
2021	3.914.523.713
2022	3.482.656.204
2023	4.598.031.867
2024	2.466.646.306
2025	2.925.000.000

Se realizó el siguiente análisis del mercado en el cual se tuvo en cuenta la contratación de algunas entidades con valores de contratación.

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR KILO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
UPRES HUILA	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLIICIAL COMPLEMENTARIA CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	88-7-20143-2021	30/03/2021	$4.633	$65.000.000
UPRES SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCION PLANCHADO, RECOLECCION DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SDANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA ESPCO CLINICA DISAN ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA	1017-20575-2020	30/10/2021	$1.868	$82.000.000
UPRES RISARALDA	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLIICIAL COMPLEMENTARIA CLINICA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	99-7-20227-2020	13/10/2021	$3.270	$11.500.000

NOTA: El valor promedio SECOP Valor Kilogramo es de Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos M /L

Valor de Referencia Neiva $4.633
Valor de Referencia Pereira $3.270

Fuente: SECOP II

Sumatoria del valor total: Lavado $2.707 + Alquiler $979 = $3.686,00

Empresa	Valor	IVA	Total
Mediservicios Bogotá D.C	Lavado - $1.900	$361	$2.261
	Alquiler - $800	$152	$952
		Total	$3.213

Empresa	Valor	IVA	Total
Elis Bogotá D.C	Lavado - $2.097	$398	$2.495
	Lavado y Alquiler -$2.836	$539	$3.375

También se tuvo en cuenta proceso contractuales como los siguientes:

FORMATO NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

	6. Acatar las sugerencias impartidas por el supervisor del Contrato, obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. 7. El Proponente deberá cumplir con las disposiciones de seguridad social, en lo que tiene que ver con Salud, Pensión, ARL, Parafiscales y Salud Ocupacional. 8. El contratista deberá poner en servicio de la ESE HUS la cantidad de ropa necesaria para el buen funcionamiento de los servicios asistenciales que requieran de lavandería y ropa quirúrgica y hospitalaria. 9. El proponente deberá asumir los arreglos y costuras de la ropa hospitalaria deteriorada y realizar la costura de compresas. 10. El contratista debe informar al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente y que afecte la prestación del servicio. 11. El contratista bebe presentar la cuenta de cobro los primeros 5 días siguientes al mes.		
Plazo	Desde el 1 de febrero hasta el 30 de noviembre del 2023	Lugar de Ejecución	Bucaramanga - E.S.E. Hospital Universitario de Santander y el lugar asignado por la empresa contratista
Valor Sugerido	Valor sugerido: ($1.300.000.000) Mil trescientos millones moneda corriente.		

N° Proceso / Contrato	CTO 236 DE 2020
TIPO PROCESO	Invitación Publica
OBJETO	prestación del servicio integral de lavandería, aseo y desinfección de ropería hospitalaria y adquisición de ropa quirúrgica desechable para garantizar la adecuada atención de los usuarios de la ese hospital universitario de Santander
VALOR INICIAL	$ 709.736.750.oo Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA

N° Proceso / Contrato	CTO 411 DE 2019
TIPO PROCESO	Invitación Publica
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCION DE ROPERÍA HOSPITALARIA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ESE HUS
VALOR INICIAL	$ 597.443.068 oo Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA

N° Proceso / Contrato	CTO 195 - 2019
TIPO PROCESO	Invitación pública
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE ROPERÍA HOSPITALARIA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ESE HUS
VALOR INICIAL	$ 913.856.035. oo Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA

N° Proceso / Contrato	CTO 363 - 2018
TIPO PROCESO	Convocatoria Pública
OBJETO	SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE ROPERÍA HOSPITALARIA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.
VALOR INICIAL	$ 511.998.000, oo Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LAVANDERIA INDUSTRIAL ULTRAMATIC LTDA

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

N° Proceso / Contrato	CTO 261 DE 2022
TIPO PROCESO	Invitación Publica
OBJETO	prestación del servicio integral de lavandería, aseo y desinfección de ropería hospitalaria y adquisición de ropa quirúrgica desechable para garantizar la adecuada atención de los usuarios de la ese hospital universitario de Santander
VALOR INICIAL	$ 774.102.310
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL XPRESS 2022

N° Proceso / Contrato	CTO 376 de 2021
TIPO PROCESO	Invitación Publica
OBJETO	prestación del servicio integral de lavandería, aseo y desinfección de ropería hospitalaria y adquisición de ropa quirúrgica desechable para garantizar la adecuada atención de los usuarios de la ese hospital universitario de Santander
VALOR INICIAL	$ 673.796.323
CONTRATISTA	Express clean

N° Proceso / Contrato	CTO 173 de 2021
TIPO PROCESO	Invitación Publica
OBJETO	prestación del servicio integral de lavandería, aseo y desinfección de ropería hospitalaria y adquisición de ropa quirúrgica desechable para garantizar la adecuada atención de los usuarios de la ese hospital universitario de Santander
VALOR INICIAL	$ 1.348.499.825
CONTRATISTA	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA

	GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ESE HUS
VALOR INICIAL	$1.017.412.500, oo Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LAVANDERIA INDUSTRIAL ULTRAMATIC LTDA

¿Cómo adquieren las Empresas Social del Estado este bien, obra o servicio?

OBJETO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	NUMERO PROCESO	FECHA PUBLICACIÓN	VALOR
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA DE LA ROPA HOSPITALARIA Y ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y SUS NODOS.	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN	Régimen Especial	CONVOCATORIA PUBLICA N 154	Julio 3 de 2020	180,086,405 Pesos colombianos
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA (ALQUILER Y LAVADO) DE ROPA HOSPITALARIA A TODO COSTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA	HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA	Licitación Pública	CONVOCATORIA PUBLICA N 05	Febrero 13 de 2020	$ 120.000.000 Pesos colombianos
PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN ROPA DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA CON RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA	Régimen Especial	CONVOCATORIA PUBLICA N 02	Enero 10 de 2020	$ 1.992.042.000 Pesos colombianos

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

8 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO CON INDICACIONES DE VARIABLES UTILIZADAS Y PRESUPUESTO OFICIAL.

a. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para el análisis de precio de mercado realizado por la ESE HUS, se solicitaron tres (3) cotizaciones a entidades, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente Estudio, obteniendo como resultado los precios relacionados en el anexo 01, el cual hace parte integral del presente sondeo de mercados y constituye los precios tener en cuenta en el proceso de selección siendo el precio de referencia la cotización de menor valor.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.300.000.000 MCTE), el cual está determinado por la unidad gestora con base en los costos históricos y el valor de las apropiaciones disponibles para la vigencia 2023; será ejecutado por el sistema de bolsa, de acuerdo a los insumos efectivamente entregados y cuantificado al valor que se asigna a cada uno de los ítems y el valor máximo a pagar por unidad, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

b. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.300.000.000 MCTE)**; que serán ejecutados por sistema de bolsa, de acuerdo a los valores asignados a cada ítem relacionado a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL + IVA CUANDO APLIQUE
1	LAVADO, SECADO, PLANCHADO, ACOPLE, TRANSPORTE (LIMPIA), DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN, RECOLECCIÓN ROPA SUCIA, TRANSPORTE ROPA SUCIA.	$ 2.514	$ 478	$ 2.992

5.4 PRECIOS DE MERCADO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRASPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LAVASET SAS	LA LAVANDERIA INDUSTRIAL SAS	PRECIO DE MERCADO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRASPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	KILO	1	$ 3.600,00	$ 3.100,00	$ 3.100,00

Para establecer el precio de mercado, se realizó a través de la plataforma SECOP II - estudio de mercado EM 096- 2023, solicitud de cotización a los posibles proveedores, siendo respondida por las empresas **LAVASET S.AS.** y por **LA LAVANDERIA S.AS,** a través de plataforma SECOP II respondiendo a la solicitud cotización realizada con base en los términos definidos para el estudio de mercado EM 096- 2023. Se tuvo en cuenta las cotizaciones **LAVASET S.AS.** y por **LA LAVANDERIA S.AS**

De acuerdo con el manual de contratación, para establecer el valor de mercado en el caso se estimar los precios cotizados por los proveedores, **LAVASET S.AS.** y por **LA LAVANDERIA S.AS** se tomó el menor valor cotizado teniendo en cuenta que la diferencia de precio entre estas es mínima y a su vez se ajusta a la realidad.

Frente a la información tomada de los Estudios Previos del Hospital Central de la Policía; se debe tener en cuenta que el mercado de lavanderías en la ciudad de Bogotá es mayor a la oferta presentada en la ciudad de Ibagué; por lo tanto el valor kilo de procesamiento de ropa es más bajo en la ciudad de Bogotá al ser un mercado mucho más grande.

Valor promedio kilo Bogotá: $3.266,00

área de que se trate, en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenar del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueda encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios previos y documentos previos.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales

***PARAGRAFO:** los contratos que celebre la Entidad mediante la modalidad de contratos sindicales o en general aquellos cuyo objeto ese dirigido al mismo fin en el marco de servicios requeridos por la Empresa Social del Estado se entenderán celebrados como contratos de prestación de servicios*

En armonía con lo anterior, el Articulo 14.2 ítem 7 del Acuerdo No. 004 de 2022, establece que se **podrán celebrar directamente,** entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de apoyo logístico, por lo cual se acude a la autorización reseñada.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, se constituye en **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($266.000.000,oo M/CTE),** periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024. Por lo cual, para la proyección del valor del presente contrato se tiene en cuenta la tarifa y las ejecuciones históricas sobre el presente proceso. La tarifa se estima en TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($3.250) más IVA por kilogramo de ropa procesada (lavado, secado y doblado).

Tomado de Estudio Previo de Hospital San Juan de Dios – Riosucio Caldas.
29 Dic 2023.

Valor del Kilo ($3.250)+ IVA = $3.867,00

Hay que tener en cuenta en es este caso de análisis de otras instituciones el valor de kilo lavado aplica sobre ropa sucia, para el caso del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE el valor aplica sobre ropa limpia.

A pesar de hacer el promedio de cotización el cual arroja un valor de $3.481,40 la entidad toma la decisión de determinar el valor del presupuesto oficial basado en el precio histórico con un aumento del 7% correspondiente el cual queda en $3.673,00.

De igual manera para esta contratación se llevará a cabo el proceso de Invitación Publica de Mayor Cuantía donde se analizarán las propuestas y se tendrá en cuenta la mejor opción de acuerdo a los parámetros de calificación y habilitación

Mercado Nacional

La demanda nacional se basa en hospitales públicos y privados con capacidad instalada superior a 39.000 camas de adulto en 2024, ratio de 1,93 camas por 1.000 habitantes, creciendo 24% desde pre-pandemia. La oferta incluye proveedores especializados que manejan ropa contaminada, con contratos típicos cubriendo 40.000-42.000 kg/mes de lavado, lencería para 200-240 camas, paquetes quirúrgicos y áreas como UCI, obstetricia.

Aspectos financieros muestran contratos estatales con valores no agregados públicamente por DANE o SECOP para este subsector específico (integrado en servicios de aseo), pero ejemplos indican ~$1.950/kg adicional. Participación en PIB es marginal dentro de servicios de limpieza textil (<0,1% estimado, sin datos desagregados 2020-2025). Condiciones técnicas exigen SST como manejo de biológicos, secado controlado y nómina con 10% discapacitados preferente.

Mercado Tolima

Tolima cuenta con ~191 camas UCI adulto (1 por 7.015 habitantes), parte de red hospitalaria que genera demanda local de lavandería. Proveedores como Lavandería Hospitalaria del Tolima SAS en Ibagué atienden clínicas con 89 camas. Contratos SECOP II incluyen servicios integrales para Hospital Federico Lleras Acosta, cubriendo sedes completas con desinfección.

Impacto económico local es empleo en servicios textiles, sin PIB desagregado; servicios de aseo crecieron en contratos post-2020.

Mercado Ibagué

Ibagué, capital de Tolima, centra demanda en Hospital Federico Lleras Acosta ESE y Clínica Tolima (89 camas), con contratos SECOP para lavandería integral y alquiler de ropa. Proveedor local Lavandería Hospitalaria del Tolima SAS opera en barrio La Gaviota. Oferta limitada a especialistas locales; condiciones incluyen kilos para camas y quirófanos, SST con higiene biológica.

Análisis Financiero

Datos agregados SECOP no desglosan lavandería hospitalaria vs. aseo general; contratos nacionales vigentes 2020-2025 suman miles de millones en salud, pero subsector ~1-2% estimado. Valores por kg ~$1.950 excedentes; sin series PIB DANE específicas 2020-2025 para limpieza textil.

Año	Camas Nacionales (aprox.)	Contratos SECOP Ejemplos
2020-2021	~35.000 (pre-crecimiento UCI)	Aseo/lavado post-pandemia
2022-2024	39.000+	42.000 kg/mes típicos
2025	39.500 (est.)	AMP aseo/cafetería

Gráficas Comparativas

Datos insuficientes para gráficas precisas de desempeño 2020-2025 (DANE/SECOP no desagregan kilos/valor por año/subsector); tendencia: demanda creció con UCI +36% pandemia. Comparación: Nacional >> Tolima/Ibagué (89 camas clínicas vs. 39k).

Tendencia contratos: Aumento post-2020 en SECOP II para desinfección. Para visuales detallados, consultar SECOP directamente ya que agregados limitan series temporales.

Finamente es importante indicar que la normativa en torno a la higiene, los equipos de protección individual y uniformidad se actualiza con frecuencia, elevando los estándares de calidad que deben cumplir lo proveedores del sector de lavandería hospitalaria e industrial, por consiguiente, este tiende a dejar de ser un servicio operativo para convertirse en un aliado estratégico de las instituciones hospitalarias, que buscan eficiencia, sostenibilidad y cumplimiento de la normatividad vigente, pues tiene un impacto positivo en la productividad de la entidad.

GARANTIAS DEL CONTRATO:

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
	Calidad del Servicio:	Este amparo cubre a la entidad estatal por los prejuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (20%) del contrato	La garantía de calidad del servicio del contrato debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
	De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	plazo total del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad civil Extracontractual	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

	2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato. 6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. 7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. 8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes. 9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. 11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la

Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar.
16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Obligaciones Especificas

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a la propuesta presentada.
2. Garantizar dentro de los quince (15) días siguientes al inicio del contrato la entrega al Hospital de la cantidad de ropa requerida en los términos contractuales, el cual será verificado, inventariado, y entregado mediante acta al supervisor del contrato.
3. Reponer las prendas que falten a más tardar el día siguiente a la presentación de los resultados del inventario.
4. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio en caso de haber fallas en el suministro de agua por parte del acueducto municipal.
5. Realizar el control de la ropa y el almacenamiento de la misma el cual es de total responsabilidad del contratista en todo momento; solo se deberá entregar a los diferentes servicios las cantidades correspondientes y reales a los cambios requeridos.
6. Garantizar un medio de comunicación (teléfono celular) a su funcionario encargado de la entrega y recepción de la ropa en el hospital en las dos sedes (Francia y Limonar); este deberá estar en funcionamiento en todo momento puesto que será el medio para la comunicación entre los servicios asistenciales y el servicio de lavandería.
7. Garantizar la entrega y recolección oportuna de la ropa, en cada uno de los servicios en los horarios establecidos.
8. Garantizar el cumplimiento del stock de ropa, en caso de incremento en las actividades asistenciales.
9. Mantener los stocks físicos de manera constante en los servicios, de manera que estos puedan ser verificados y controlados.
10. Realizar control de las existencias de ropa en servicio de manera que pueda suplir la falta de la misma de manera inmediata.
11. Realizar el control de las planillas de entrega, con el responsable de la recepción y entrega, documento que se exige como soporte para la aceptación de la

	factura. 12. Cumplir con las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional establecidas en la Ley. 13. Realizar la renovación de la ropa hospitalaria de acuerdo a la inspección realizada por personal de atención hospitalaria quienes harán la selección de las prendas que ya no cumplan con los requisitos para el uso adecuado de las mismas en atención de pacientes, notificando al contratista para que realice el cambio de forma ágil. 14. Mantener en completo aseo el área asignada por el hospital para el almacenamiento de la ropa limpia de acuerdo con los protocolos de ley e igualmente debe realizar proceso de fumigación y desratización en dicha área de forma periódica. 15. Disponer de ropa nueva desde el principio del contrato para cumplir con los requerimientos técnicos que solicita el hospital. 16. Suministrar todos los elementos de Bioseguridad tipo barrera (Batas, tapabocas, gorros, gafas, guantes, delantales plásticos, ropa desechable) para el personal que labora en el proceso de lavado de la ropa, transporte y distribución. 17. Retirar la ropa sucia del Hospital de lunes a domingo a las 05:00 am a las 12:00 m, 02:30 pm y a las 07:00 pm. Aplica para Francia y Limonar 18. Entregar para la recepción de ropa limpia en el hospital, de lunes a domingo entre las 05:30 am y las 06:30 am; entre las 08:00 am y las 08:30 am; entre las 11:00am y 11:30 pm; y entre 05:30pm y 06:30pm Aplica para Francia y Limonar. 19. Realizar el control de la entrega de la ropa, el cual se deberá coordinar de manera que en los servicios no se afecte el normal funcionamiento de los mismos y que se cuente con la ropa necesaria para iniciar la jornada de la mañana, incluyendo las franjas quirúrgicas. 20. Controlar la recolección de ropa sucia por servicio, la cual se hará en los horarios establecidos por el hospital. 21. Controlar la entrega de ropa limpia por servicio, la cual se hará en los horarios establecidos por el hospital. 22. Repetir el lavado de las prendas que sean devueltas por mala calidad en el lavado y este no generará costo adicional a la facturación. 23. Realizar el inventario de ropa de acuerdo al cronograma establecido por el área de Apoyo Logístico, el cual será coordinado entre el representante del contratista y el supervisor del contrato. 24. Contar con la capacidad instalada suficiente para atender de manera eficiente, oportuna y con calidad el servicio a contratar, en las instalaciones externas al Hospital, describiendo tipo de máquinas, equipos, cantidad, capacidad y procesos. 25. Confeccionar la ropa hospitalaria en el tamaño que se requiera, con tela de alta calidad con mínimo 70% de algodón y lona para envolvederas que soporte el uso diario. 26. Deberá el contratista acogerse y respetar el PGHIRS general del hospital. 27. De acuerdo a las necesidades del Contratante se requiere que el contratista garantice el servicio en las sedes que para su efecto tenga habilitadas y/o estén prestando servicios de salud de forma ininterrumpida, el cual debe incluir: clasificación, recolección, transporte, lavado, secado, planchado, almacenamiento, distribución, reparación, confección, control de la ropa (calidad y cantidad) y entrega final. 28. Entregar a la entidad contratante los protocolos para la Seguridad y asepsia en el transporte de prendas contaminadas. 29. Diseñar y presentar un Plan de contingencia para afrontar una situación inesperada que obligue a realizar el proceso integral de lavado, en caso de

	emergencia o desastre. 30. Diligenciar los formatos correspondientes a entrega de ropa en la cantidad requerida.
Obligaciones de la E.S.E.	• Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Informar al contratista la falta de prendas que sean reportadas por los servicios de manera inmediata vía correo electrónico, requerimiento que deberá ser resuelto de manera inmediata. • Realizar visitas de verificación a los procesos de lavado de ropa sin previo aviso en las instalaciones del contratista en las cuales se podrá tomar registro fotográfico de las áreas que servirán de soporte para las auditorías realizadas.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone a la normatividad vigente.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo N° 063 del 30 de abril de 2021, el cual señala que: *"(...) La modalidad de selección será mayor cuantía cuando el valor de la cuantía supere los 1.800 SMMLV. (...)"*, en virtud de lo anterior, y por el presupuesto del presente contrato se aplicará la invitación a contratar según la cuantía. Se tendrá para la selección del contratista la verificación jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia y como objeto de habilitación, de igual manera se realizará la ponderación de factores de evaluación de los proponentes que resulten habilitados.
Justificación de los factores de selección	**REQUISITOS HABILITANTES** Los factores de evaluación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones jurídica, financiera, de capacidad organizacional, técnica y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, que no estén incursas en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en los presentes términos • **<u>REQUSITOS TÉCNICOS HABILITANTES</u>** **Experiencia general** El proponente deberá acreditar experiencia general con el Registro Único De Proponentes RUP en los códigos 91111500, 47111500, 47111600 y 47111700, se deberán aportar máximo cuatro (4) certificaciones, inscritas en el Registro Único De Proponentes RUP cuya sumatoria sea igual o superior a 2.000 SMMLV (Sumatoria de

experiencia), celebrados con entidades públicas o privadas.

La entidad estatal realizara la verificación de los SMMLV según el año de ejecución de los contratos certificados.

Experiencia Especifica

Para efecto de acreditar la Experiencia Especifica se deberá aportar en dos (2) certificaciones inscritas en el Registro Único De Proponentes RUP en los códigos 91111500, 47111500, 47111600 y 47111700 el 100% del presupuesto oficial para esta contratación con instituciones prestadoras de servicios de salud pública o privada.

Nota 01: El proponente plural (Unión Temporal y/o Consorcio) que se presente a la convocatoria pública se evaluara de acuerdo al porcentaje de su participación que establezca en el acta de constitución.

En caso de que los oferentes quieran hacer valer experiencias constituidas a través de uniones temporales o consorcios estas se evaluaran de acuerdo al porcentaje de participación que hayan establecido para esos contratos.

Nota 02: La Experiencia Especifica debe ser diferente a la Experiencia General

- **REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

A. Existencia y representación legal:

1. Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.
2. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Dentro del certificado de existencia y representación legal debe constar que el representante legal está facultado para celebrar contratos bajo la cuantía del presente proceso contractual.
3. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá

indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.

- Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostillada.
2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su

vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
5. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.

B. Pago de seguridad social y Aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así:

1. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de los recibos de pago de los aportes antes reseñados.
2. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (se debe anexar cedula y tarjeta profesional), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, si se exige este mínimo.
3. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

C. Registro Único Tributario – RUT: Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.

D. Registro Único de Proponentes - RUP: certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) actualizado y vigente.

Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Los siguientes códigos deben ser acreditados en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Clase	91111500	SERVICIOS DE LAVANDERÍA
Clase	47111500	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
Clase	47111600	EQUIPO DE PLANCHADO
Clase	47111700	EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO

Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación UNSPSC o de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.
2. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben estar inscritos, para efectos de la evaluación de la propuesta al menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar calificado y clasificado en los UNSPSC o en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para la presente convocatoria.
3. La inscripción del proponente debe estar vigente, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad.

E. Diligenciar formato de conocimiento del cliente: En el Anexo 7 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere.

F. Certificado de antecedentes disciplinarios: El proponente y su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a treinta (30) días.

G. Certificado de responsabilidad fiscal: El proponente y su representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de no aportarse este documento, el Hospital FEDERICO

LLERAS ACOSTA hará la consulta de verificación de ausencia de estos antecedentes en el Boletín Fiscal correspondiente, con vigencia no superior a treinta (30) días.

H. **Certificado de antecedentes judiciales**. El Representante Legal deberá anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a treinta (30) días, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.

I. **Certificado de medidas correctivas**: El Representante Legal deberá anexar del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a treinta (30) días, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.

J. **Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM**: El Representante Legal deberá anexar del certificado de deudores alimentarios morosos con vigencia no superior a treinta (30) días, expedido por la autoridad competente, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.

K. El proponente deberá demostrar que se encuentra dando aplicación al Programa de Seguridad Social en los términos de la Ley 100 de 1993, que incluya programa de seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional), seguridad industrial y medio ambiente, lo cual demostrará con certificación expedida por la ARL.

L. **Garantía de seriedad de la propuesta**: El proponente deberá tomar a su nombre una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia y emitida a favor de la entidad contratante.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de: Veinte por ciento 20% del valor del valor del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección, tener una vigencia equivalente al plazo entre el cierre del proceso de contratación a la fecha estimada para la suscripción del respectivo contrato y tres meses más.

En el evento que se generase una prórroga en los plazos inicialmente establecidos

para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✔ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✔ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✔ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- ✔ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

REQUISITOS HABILITANTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERSONA NATURAL

a) Dar cumplimiento al Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital.
b) Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo decreto 1072 de 2015 capitulo 6 Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
c) Realizar Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo y evaluación de la misma.

PERSONA JURÍDICA

a) Certificación de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, emitida por la ARL.
b) Certificación de clasificación del Nivel de Riesgo de la empresa, emitida por la ARL
c) Certificación de accidentalidad y enfermedad laboral emitida por la ARL
d) Soporte de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.
e) Afiliación riesgos laborales y pago de seguridad social
f) Soporte documentado Matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgo con su debida priorización de los principales peligros.
g) Soporte del Programa de Inspecciones, y su respectivo cronograma de inspecciones.
h) Soporte documentado Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, del año de ejecución del contrato firmado por el Representante Legal y el responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
i) Soportes de exámenes de ingreso y/o periódicos, de acuerdo a la actividad que desarrolla el trabajador
j) Soporte de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
k) Soporte del curso virtual de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del SG-SST.

l) Soporte del curso virtual de 20 horas en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del SG-SST.
m) Soporte documentado de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores para el control de los riesgos, y soporte de capacitación en el uso de EPP.
n) Soporte Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo con su respectivo soporte de evaluación.
o) Soporte documentado del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, y soporte de socialización a sus trabajadores
p) Soporte documentado del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con identificación de las amenazas, análisis de vulnerabilidad, y soporte de socialización a sus trabajadores.

Suministro de Elementos de Protección Personal EPP

a) Debe cumplir con la documentación requerida para persona natural y/o jurídica, adicional la que se presenta a continuación, de acuerdo al objeto del contrato.
b) Soporte de certificación técnica de equipos y elementos de protección personal (alturas).
c) Soporte de ficha técnica de los elementos de protección personal y equipos

- **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES:

"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER Y LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS SEDES LIMONAR Y FRANCIA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E"

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan con el código CIIU S9601 actividad: Lavado y Limpieza, incluso la limpieza en seco de productos textiles y de piel, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2024, disponible en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, así como el historial de procesos de iguales áreas de la entidad, para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual a 5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o Igual a 40%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FCIERO DE PARTICIPACION
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIÓNAL / PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,20
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIÓNAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual a 0,20

** Para el Capital de Trabajo se toma como base del análisis además del sector en SIIS, la duración del contrato y el plazo de pago.

CALCULO DE INDICES PARA PROPONENTES PLURALES: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. acoge para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Ibagué, Marzo 4 de 2026

ANA PAOLA CACAIS TORRES
Subgerente Administrativa y Financiera

EVALUACION DE LA OFERTA

EL HOSPITAL debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado y por consiguiente cumplido con los requisitos habilitantes.

Una vez la ESE haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros y demás, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de cien (100) puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Económica	30
Técnica	58.75
Apoyo industria Nacional	10
Emprendimiento de mujer	0.25
Incentivo por trabajadores con discapacidad	1
Total	100

A. Factor Económico

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de **TREINTA (30)** puntos acumulables de acuerdo con el método establecido así:

El valor de la propuesta económica tendrá una asignación máxima de TREINTA (30) puntos.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

CRITERIO DE CALIFICACION 1

Las propuestas que estén por encima del valor del presupuesto oficial, no se considerarán para el proceso y serán rechazadas.

CRITERIO DE CALIFICACION 2

Métodos de evaluación de la oferta económica

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E procederá a determinar el menor valor de las

Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i \left\{ [\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(\frac{^{V}MIN}{Vi} \right. \right.$$

Donde,

$VMIN$ =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor de oferta y el mayor valor de la Oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial establecido para esta contratación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La propuesta que en valor absoluto esté más cercana a la media geométrica calculada según la fórmula anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 30 puntos.

La escala para los demás puntajes de las ofertas será la siguiente:

LUGAR	2	3	4	5 y siguientes
PUNTAJE	20	10	5	0

B. Factor Técnico

La calificación técnica dará un total de **58,75 puntos** de acuerdo a los criterios de la siguiente tabla:

Ítem	Actividad	Detalle	Puntaje
1	Planta de Lavandería	Proponente que cuente con planta de lavandería en la ciudad de Ibagué con capacidad de lavado 12.000 kilos diarios.	15
		La empresa debe contar con reserva de agua en caso de contingencia, como mínimo garantizar el servicio de lavado por más de 8 días, presentar certificación por parte de una entidad autorizada y acreditada	10
		La empresa debe contar con una red de energía segura o red de alta 34.500 voltios. disponible en el mercado, presentar la certificación correspondiente	10

		de la empresa que presta el servicio y debe contar con generador de energía alterno que soporte el servicio completo (todos los equipos de la planta de lavado).	
2	Visita Técnica a las Instalaciones la cual contara con registro fotográfico	Central de paquetes que cuenta con circuito frigorífico, aislado de las áreas de lavandería, para evitar propagación de organismos.	10
3	Actividades y Recursos	Proponente que presente compromiso firmado por parte de representante legal de cumplir con los requerimientos solicitados en el cuadro N°3 y N°4	8
4	Toallas para el servicio de UCI Neonatal	Proponente que presente compromiso firmado por representante legal de entrega de 80 toallas de 60 x 90 para bebes para el servicio de UCI Neonatal	5,75
		Total Puntaje	58.75

Cuadro N°3

Item	Actividad	N°	Áreas – Recursos	Dotación
1	Movilizadores de paciente postrado	80	Para unidades de cuidado intensivo Francia y Limonar	Movilizadores de paciente postrado
2	Renovación de Cortinas para los baños del área de urgencias de la Francia	22	1. Baño pacientes trauma (1) 2. Baño pacientes hombres (2) 3. Baño pacientes mujeres (2) 4. Baños pacientes Pediátrico (2) 5. Baño pediatria padres (1) 6. Baños pacientes aislados adultos (1) 7. Baños pacientes aislados pediátricos (1) 8. Estar personal (1)	Cortinas* plásticas, no trasparentes.
3	Toldillos para ambas sedes con el fin de garantizar protección en programa de manejo de Dengue	120	1. La Francia 60 2. El Limonar 60	Se debe garantizar un stock permanente de 60 Toldillos para cada una de las sedes.
4	Lavado de, cortinas y toldillos de manera mensual sin valor al costo total mensual de las sedes Francia y Limonar	1 Lavado al mes	• Pediatría • Consultorios • UCI Pediátrico • Baños de Urgencias	Lavado de cortinas y toldillos
5	Lavado de Toallas para el servicio de Rehabilitación / procedimientos de terapia Frio-Caliente	80	• Toallas con la siguiente medida • 1.40cm x 75cm • Toallas con calidad de tela de 100% algodón de 350Gr	Garantizar Stock permanente de toallas para el servicio de Rehabilitación

			• Color Blanco	
	Lavado de Ropa – Pacientes Habitantes de Calle y/o en condición de abandono.	50	•	
6	Bolsa Transparente, calibre mínimo de 1.6 milésimas de pulgada, para el empaque de material estéril a los servicios Medida 30 X 50 cm	1000 mensual	• Central de esterilización	Garantizar el suministro del recursos a los servicios
7	Bolsa Naranja y/o Compresero en Tela Antifluido para para la recolección de ropa contaminada de paciente aislado	1000 mensual	• Todos los servicios en los cuales se tengan pacientes aislados por diversos motivos clínicos	Garantizar el suministro del recurso a los servicios

Nota 12: La siguiente es la tabla de medida de las cortinas para los baños del área de urgencias de la sede la Francia las cuales deben ser cambiadas y puestas totalmente nuevas; esto, con el fin de evitar la proliferación de bacterias y/o microorganismos

Cuadro N°4		
Cortinas Baños Urgencias La Francia		
Área	Alto	Ancho
Baño Mujer 1	2,10	1,70
Baño Mujer 2	2,10	1,40
Baño Hombre 1	1,90	2,40
Baño Hombre 2	1,90	2,40
Aislados Adultos	1,90	2,40
Aislados Pediátrico	1,90	2,00
Pediatría Niñas	1,90	1,10
Pediatría Niños	1,90	1,10
Pediatría Padres	1,90	1,20
Trauma	2,25	3,00
Estar Personal	1,90	1,60

C. Factor de Apoyo a la Industria Nacional: 10 PUNTOS

El proponente debe manifestar, condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Proponente Nacional con Promoción de servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Promoción de servicios con trato nacional o por (iii) Proponente Extranjero con incorporación servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Incorporación de servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ASPECTO	Puntaje
Proponente Nacional con Promoción de componente y servicios nacionales	10
Proponente Extranjero con Promoción de componente y servicios con trato nacional	7
Proponente Extranjero con incorporación de componente y servicios nacionales	3
Proponente Extranjero con Incorporación de componente y servicios extranjeros sin trato nacional	0

PROPONENTE NACIONAL CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES

La entidad asignará DIEZ (10) puntos a la oferta de Proponentes Nacionales con promoción de servicios nacionales.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).

B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, carta firmada por el representante legal donde indique que sus servicios son 100% nacionales, y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional Colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales.

PROPONENTE EXTRANJERO CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará SIETE (7) puntos a la oferta de Proponente Extranjero con promoción de componente y servicios con trato nacional:

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la

ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por trato nacional.

NOTA: La entidad asignará SIETE (7) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES

La entidad asignará TRES (3) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior Nacional, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que el personal habilitante ofrecido es de origen Colombiano y que incorporara a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano, indicar el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL

En caso de ser Proponente Extranjero y de no efectuar ningún ofrecimiento de componente y servicios nacionales o con trato nacional, el puntaje por este factor será de CERO (0).

D. Factor de Emprendimiento y Empresas de Mujeres

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite su calidad de

emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del ultimo año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

E. Factor de Incentivo por Trabajadores con Discapacidad (Decreto 392 De 2018) (1 Punto)

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, de acuerdo con el artículo 1, para el otorgamiento del puntaje deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Condiciones de cumplimiento para la contratación.

El oferente deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en este documento, de igual manera deberá encontrarse habilitado con el fin de ser evaluada y por consiguiente, ponderada su oferta. Estar inscrito en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3

Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
	Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
	De la Naturaleza				
	Ambientales				
	Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media

2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente

	3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2026
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de

	seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. El contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que modifiquen, adicionen o aclaren. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte

	del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890
Multas	En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan

	bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a

	un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional de Gestión Ambiental y Apoyo Logístico de la entidad CONTRATANTE o quien hagas sus veces, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y del Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital. Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación	El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, para lo de su fin se tendrán en cuenta las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en claro que el Hospital tiene un régimen de contratación especial.
Auditoria	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin

	que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.

<table>
<tr><td>Gastos</td><td>Los gastos que ocasione la legalización del contrato este a cargo del Contratista.</td></tr>
<tr><td>Publicación</td><td>Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>Domicilio Contractual</td><td>Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué.</td></tr>
<tr><td>Estampillas</td><td>Conforme a lo dispuesto en los artículos 174 y ss del Estatuto de Rentas, deberá realizar el pago de las siguientes estampillas como requisito de legalización del Contrato:
<table><tr><th>CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL</th><th>TARIFA</th></tr><tr><td>PROCULTURA</td><td>1,00%</td></tr><tr><td>PROELECTRIFICADORA</td><td>0,50%</td></tr><tr><td>PROHOSPITALES</td><td>1,00%</td></tr></table>
De igualmente en virtud a lo dispuesto en el Capítulo VIII "Tasa Pro Deporte y Recreación", del Estatuto de Rentas, será sujeto pasivo de esta tasa la cual tiene una tarifa de 2,00% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.</td><td><table><tr><th colspan="3">DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA</th></tr><tr><td rowspan="15">ETAPA PRECONTRACTUAL</td><td>1</td><td>PROPUESTA</td></tr><tr><td>2</td><td>HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL</td></tr><tr><td>3</td><td>FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%</td></tr><tr><td>4</td><td>RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)</td></tr><tr><td>5</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS</td></tr><tr><td>6</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS</td></tr><tr><td>7</td><td>ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS</td></tr><tr><td>8</td><td>RUT DE LA EMPRESA</td></tr><tr><td>9</td><td>CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS</td></tr><tr><td>10</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS</td></tr><tr><td>11</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS</td></tr><tr><td>12</td><td>HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION</td></tr><tr><td>13</td><td>SOPORTES-ANTECEDENTES</td></tr><tr><td>14</td><td>PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA</td></tr><tr><td>15</td><td>BIENES Y RENTAS</td></tr></table></td></tr>
</table>

16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE	
17	INEXISTENCIA DE PERSONAL	
18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD	
19	VERIFICACION DE TITULOS	
20	CARTA DE ACEPTACION	
21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	
22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS	

Responsable,

JUAN EDGAR ROMERO
P.U Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E

Diego Fernando Padilla Mendieta
MÉDICO CIRUJANO
UNIBOYACA
RM. 730882

DIEGO FERNANDO PADILLA MENDIETA
GERENTE (E)
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E

Proyecto y Reviso Parte Técnica Juan Edgar Romero P.U Gestión Ambiental y Apoyo Logistico	Proyecto aspecto Jurídico Cesar Montoya / Asesor juridico externo Aprobó aspecto Jurídico Michelle Machuca Jefe Oficina Juridica Asesora Mónica Rodriguez Asesora Externa Gerencia	Proyecto y Reviso aspecto Financiero Ana Paola Cacais Torres Subgerente Administrativa y Financiero